

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 12 de febrero de 2015 — Parlamento Europeo/
Consejo de la Unión Europea**

(Asunto C-48/14) ⁽¹⁾

**(Recurso de anulación — Directiva 2013/51/Euratom — Elección de la base jurídica — Tratado CEEA —
Artículos 31 EA y 32 EA — Tratado FUE — Artículo 192 TFUE, apartado 1 — Protección de la salud de
las personas — Sustancias radiactivas en las aguas destinadas al consumo humano — Seguridad
jurídica — Cooperación leal entre las instituciones)**

(2015/C 118/14)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Parlamento Europeo (representantes: L. Visaggio y J. Rodrigues, agentes)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: O. Segnana y R. Liudvinaviciute-Cordeiro, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la parte demandada: República Checa (representantes: M. Smolek y E. Ruffer, agentes), República Francesa (representantes: G. de Bergues, D. Colas y N. Rouam, agentes), Comisión Europea (representantes: P. Van Nuffel y M. Patakia, agentes)

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas al Parlamento Europeo.*
- 3) *La República Checa, la República Francesa y la Comisión Europea cargarán con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 102, de 7.4.2014.

**Recurso de casación interpuesto el 29 de agosto de 2014 por Romano Pisciotti contra el auto del
Tribunal General (Sala Segunda) dictada el 2 de julio de 2014 en el asunto T-403/14, Pisciotti/
Comisión**

(Asunto C-411/14 P)

(2015/C 118/15)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Recurrente: Romano Pisciotti (representante: M. Maresca, avvocato)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea

Mediante auto de 28 de enero de 2015, el Tribunal de Justicia (Sala Segunda) desestimó el recurso de casación y ordenó que el Sr. Romano Pisciotti cargara con sus propias costas.